



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 70 - 2024- A - MPL - N

Nauta, 22 ABR. 2024

VISTO:

El Proveído N°4866-2024-GM-MPL-N, de fecha 04 de Abril 2024, por el cual la Gerencia Municipal, dispone proyectar resolución para la modificación de la Resolución de Alcaldía N°023-2024-A-MPL-N.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°056-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-UGR LORETO, remitido por el Coordinador Regional (e) – UGR LORETO, Programa Nacional de Saneamiento Rural, solicita la actualización de la Resolución Administrativa de la referencia, con el objeto en que la designación recaigan sobre miembros activos y laborando en la Municipalidad Provincial de Loreto, con la finalidad de formar parte del proceso de transferencia en operación y mantenimiento de la obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad Nativa Primero de Mayo, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto-Nauta, Loreto Código SNIP N°387648.

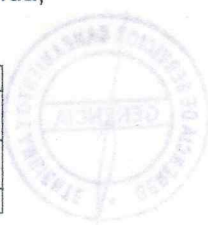
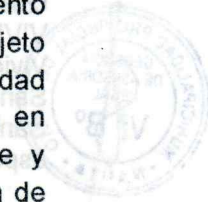
Que, al momento de designar a los miembros del Comité de recepción de la obra referida, se designó al personal siguiente:

ITEM	MIEMBRO	CARGO
1	Mag. Daniel Alfredo Oren Alvan Enciso	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
2	Ing. Pablo José Cabrera Rengifo	Gerente de Servicios Saneamiento y Ambiente
3	Bach. Cesar Antonio Rosero Vela	Jefe del área Técnica Municipal

Que, mediante Memorandum N°316-2024-GM-MPL-N de fecha 27 de Marzo del 2024, se designa en el cargo al Biólogo Gabriel Cardenas Sangama como Jefe del área Técnica Municipal, dejando sin efecto en dicho cargo al señor Cesar Antonio Rosero Vela quién dejo el cargo el 27 de Marzo del 2024; y a consecuencia de ello, la designación otorgada en la Resolución citada a perdido su eficacia por cuanto, desde la fecha de designación (15/01/2024) y a la fecha (27/03/2024), el señor Cesar Antonio Rosero Vela dejó de tener relación laboral con la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, por lo que resulta imprescindible modificar la Resolución de Alcaldía N°023-2024-GM-MPL-N de fecha 04/03/2024.

Y con la finalidad mantener vigente el acto resolutorio que resuelve designar a los miembros con funcionario con actividad laboral permanente es pertinente que se reconozca a miembros del comité de recepción de obra con miembros activos y laborando en la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta

Que, para atender a lo solicitado se debe tener presente a las disposiciones legales vigentes y en conformidad con el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que, los Gobiernos Locales gozan de





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 73° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales, entre otras, asumen a la competencia y ejercen funciones en la infraestructura Urbana y Rural básica, entre ellas la ejecución de las obras o actividades, por la modalidad de Administración Directa, Convenio o Contrato, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal;

Que, según el Inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto Resolutivo Respectivo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA prevé que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tales como, entre otros, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, pasaran a formar parte del programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), con el objetivo de mejorar la salud de la población rural, especialmente de niños y niñas, a través de servicio de agua y saneamiento integrales.

Que, de acuerdo al MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, en su Artículo 8.- EL PNSR tiene los siguientes objetivos específicos:

- Diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población rural del país, con recursos del tesoro público o con recursos de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
- Contribuir a la sostenibilidad y calidad de los servicios de agua y saneamiento para el servicio de la población rural del país.
- Coordinar con los gobiernos regionales, locales y demás entidades públicas y privadas, las acciones en apoyo al desarrollo de programas y proyectos de agua y saneamiento para la población rural del país.

CONVENIO MARCO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA;

Que, de la revisión del Oficio emitida por el Coordinador Regional – UGR LORETO; quien solicita documento resolutivo, para la conformación del Comité de Recepción de Obra: **INSTALACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABALE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO -NAUTA, LORETO**", con la finalidad de realizar trámites Administrativos y comunicarle de manera oportuna la fecha y hora del acta de transferencia.

Que, de acuerdo a la solicitado en el Oficio N°056-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AR-UGR.LORETO; corresponde iniciar las acciones correspondientes en modificar la Resolución de Alcaldía N°023-2024-A-MPL-N, en designar miembros activos y vínculo laboral vigente para la conformación del Comité de recepción de obra **"INSTALACION DEL SERVICIO DEL AGUA POTABALE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO-NAUTA, LORETO"**, el cual debe ser reconocido mediante Resolución de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Que, visto el Informe Legal N° 260-2023-GAL-MPL-N de fecha 11 de Abril del 2024, y estando, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°023-2024-A-MPL-N, la misma que; consignaba en su: "Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Obra y la Transferencia en Operación y mantenimiento de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Primero de Mayo, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto – Nauta Loreto", la misma que estaba integrada por los siguientes Profesionales:

ITEM	MIEMBRO	CARGO
1	Ing. Daniel Alfredo Oren Alvan Enciso	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
2	Ing. agr. Pablo José Cabrera Rengifo	Gerente de Servicios Saneamiento y Ambiente
3	Blgo. Cesar Antonio Rosero Vela	Jefe del Área Técnica Municipal

MODIFICAR EN EL EXTREMO EN QUE DEBE QUEDAR CONSIGNADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Primero de Mayo, Distrito de Nauta, Provincia de Loreto – Nauta Loreto", la misma que estará integrada por los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

ITEM	CARGO
1	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
2	Gerente de Servicios Saneamiento y Ambiente
3	Jefe del Area Técnica Municipal

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, las funciones del Comité de Recepción designado, se sujeten estrictamente a ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO - DISPONGASE, a la Jefatura de la Unidad de Logística y Bienes Estatales, publique la Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta (www.muninauta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
ALCALDIA
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

